



NO DIVISIÓN EN LOTES

Expediente: 44706/2023 - PRO 40/2023

Obra: OBRAS ORDINARIAS DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUSULMAN DE CEUTA – II FASE.

Situación: Sidi Embarek.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público se informa lo siguiente: Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. En el presente contrato, las obras recogidas en el proyecto y su adenda, consistentes en el acondicionamiento del terreno del Cementerio musulmán, en el ámbito situado entre la primera fase y la cantera existente al Sur de la mezquita de Sidi Embarek, con los elementos de urbanización precisos para disponer de nuevas zonas de enterramiento, constituyen una obra completa, tal y como recoge el proyecto redactado. La conexión necesaria, así como la simultaneidad prevista entre las actuaciones previas de demolición y ejecución del resto de las intervenciones y la obligatoria coordinación entre las obras, hace que sea conveniente **no dividir el proyecto en lotes**, siguiendo un criterio de unidad de empresa.

En caso de subdivisión de las mismas, podrían ocasionarse descoordinaciones, diferencia de velocidad en la ejecución, se diluye la responsabilidad sobre la ejecución y puede dar lugar a modificaciones del tiempo de obra.

